

La Cámara de Compensación de la FIFA inicia su andadura

El pasado 22 de octubre de 2022, el Congreso de FIFA aprobó finalmente el Reglamento de la Cámara de Compensación de la FIFA (el "Reglamento"), con el objetivo, según se indica en la propia Circular nº1817 de FIFA, de *centralizar, procesar y automatizar los pagos entre clubes, empezando por las compensaciones por formación (indemnización por formación y contribución de solidaridad), además de promover la transparencia e integridad financieras*. Se ha creado a tal efecto una entidad externa (la Cámara de Compensación de la FIFA -"FCH"-), con sede en París, que será la encargada de procesar tales pagos y garantizar el cumplimiento de las normativas financieras internacionales, por lo que el antiguo sistema de reclamación de indemnizaciones por formación y de pago del mecanismo de solidaridad (que precisaba instar contra el club deudor el oportuno procedimiento contradictorio ante FIFA) desaparece.

El nuevo sistema nace con voluntad de agilizar el cobro de dichas indemnizaciones, evitando largos procedimientos para la determinación y exigencia de los pagos que, en algunos casos y para aquellos clubes con menos recursos, devenían tediosos, ocasionándose en muchas ocasiones situaciones en que tales indemnizaciones quedaban sin ser reclamadas o pagadas.

De conformidad con el Reglamento, ahora es la administración de FIFA la que identifica el denominado "factor desencadenante" del pago indemnizatorio (transferencia internacional, transferencia nacional con indemnización o primera inscripción de un futbolista) a partir de la información que sobre tales transacciones las federaciones y clubes proporcionan. Se genera a partir de ello el denominado "pasaporte deportivo electrónico" del futbolista -EPP-, que detalla la trayectoria del mismo desde la edad de 12 años, y tras el oportuno proceso de revisión de dicho EPP establecido en el citado Reglamento (en el que participan las partes implicadas) y una vez el mismo deviene definitivo, se genera la correspondiente orden de asignación. La notificación del EPP definitivo y de la orden de



Jordi López Batet
jordi.lopez@statim.es

asignación será considerada como una decisión definitiva de la Secretaría General de FIFA y será apelable ante el Tribunal Arbitral du Sport (TAS), con sede en Lausanne. Cuando el EPP y la orden de asignación sean definitivos y vinculantes, y siempre que el nuevo club y el club o clubes formadores superen la evaluación de cumplimiento establecida en los artículos 15 y ss. del Reglamento, la FCH emitirá una notificación de pago al nuevo club. Una vez la FCH reciba la totalidad del pago, lo distribuirá al club o clubes formadores correspondientes en la cuenta que estos hayan indicado.

El Reglamento establece asimismo un régimen sancionador para federaciones y clubes en caso de infracción. En caso de incumplimiento o impago, estos se trasladarán a la Comisión Disciplinaria de la FIFA.

El Reglamento entró en vigor el 16 de noviembre de 2022 y se aplica a todas las transacciones en las que el factor desencadenante del derecho a las compensaciones por formación se produzca a partir de dicha fecha.

